

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS NÚMERO UTCH/LPE/04/2019-A QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MES. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL ALMACÉN PAPELERÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) Con fecha nueve de febrero de dos mil diecinueve se realizó la Convocatoria a la Licitación Pública Presencial número UTCH/LPE/04/2019, con el propósito de que "LA UNIVERSIDAD" contratara la Adquisición de Papelería para la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.....
- B) El día catorce de febrero de dos mil diecinueve se celebró la Junta de Aclaraciones correspondiente, en la que se hizo constar que no asistió ningún licitante ni se recibieron preguntas que responder.....
- C) En fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se realizó la recepción y apertura de las propuestas elaboradas por los concursantes, dentro de las cuales se encontraba la presentada por "EL PROVEEDOR"; así mismo en fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua resolvió adjudicar a favor de "EL PROVEEDOR" la **Partida única**, relacionada con la Adquisición de Papelería para la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....
- E) Derivado de lo anterior, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se procedió a la elaboración del presente contrato, con el propósito de convenir los términos y condiciones que habrán de regir el desarrollo de la adquisición objeto del presente instrumento, atendiendo igualmente al proceso licitatorio aplicable.

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- I.1 Que fue creada mediante decreto número 496/00 II P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de mayo del año 2000, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....
- I.2 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/LPE/04/2019-A, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORÍA Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCH/LPE/04/2019, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....



I.3 Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.....

I.4 Que en la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se ratificó la propuesta del C. Secretario de Educación y Deporte de que se nombrara a la **MES. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ**, como Encargada del Despacho de Rectoría de la Universidad, con todas la facultades previstas en la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; por lo que aunado a esto, se tuvo a bien otorgarle a la citada Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de créditos, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito , así como facultad para aperturar cuentas bancarias; carácter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.....

I.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.....

I.6 Que el servicio adjudicado mediante el procedimiento licitatorio **No. UTCH/LPE/04/2019**, se cubrirá con **recursos propios de "LA UNIVERSIDAD"**

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1 Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con Testimonio de Escritura Pública No. 1,974 (Mil novecientos setenta y cuatro), de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, otorgada ante la Fe del Lic. Saúl González Herrera, Notario Público No. 16 (Dieciséis), en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.....

II.2 Que sus datos generales son los siguientes:

NOMBRE: EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V......

RFC: 

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: 

TELÉFONO:

LOCALIDAD:

II.3 Que el **C. ROBERTO BOUCHE FLORES**, es su representante legal y tiene poder y capacidad suficiente para representar a **EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V.**, en los términos del presente contrato, tal y como consta en Poder para Actos de Administración, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dos, ratificado ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10 (Diez), en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; carácter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/LPE/04/2019-A, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORÍA Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCH/LPE/04/2019, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....




II.4 Que declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de conformidad con el escrito de fecha **veintiocho de febrero de dos mil diecinueve**, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico.....

II.5 Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua con fecha de registro **veintitrés de enero de dos mil diecinueve**.....

II.6 Que conoce las necesidades y características que requiere **"LA UNIVERSIDAD"** y ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación de los servicios, para lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, así como el personal que tiene la experiencia y capacidad requerida para proporcionar el correcto suministro de los bienes objeto de este contrato; así mismo está conforme con las especificaciones del suministro, monto del contrato y forma de pago.....

II.7 Que conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.....

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que para el beneficio de **"LA UNIVERSIDAD"**, esta requiere del servicio objeto del presente contrato.....

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA UNIVERSIDAD"** a proporcionar la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**, el cual se describe continuación, y que deberá recibirse por **"LA UNIVERSIDAD"** de conformidad con los términos y condiciones que se especifican en la propuesta recibida por **"EL PROVEEDOR"** en la Licitación Pública Presencial número **UTCH/LPE/04/2019** mediante su Anexo Técnico, el cual formará parte integrante de este instrumento.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "3". CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/LPE/04/2019-A, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORIA Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCH/LPE/04/2019, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....

David
Roberto



Universidad Tecnológica de Chihuahua

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UDM	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	PRECIO UNITARIO CON I.V.A
	PAPEL BOND CARTA C/5000 BCO.	CAJA	\$ 660.00	\$ 765.60
	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE18*33	PZA	\$ 4.50	\$ 5.22
	ETIQUETA P/IMP. LASER BCO SE OFERTA PAQ. C/25	PQTE	\$ 55.00	\$ 63.80
	CARPETA DE ARGOLLA VINIL 1"	PZA	\$ 29.50	\$ 34.22
	CARPETA DE ARGOLLA VINIL 1 1/2"	PZA	\$ 36.00	\$ 41.76
	CARPETA DE ARGOLLA VINIL 2"	PZA	\$ 45.00	\$ 52.20
	CARPETA DE ARGOLLA VINIL 3"	PZA	\$ 58.00	\$ 67.28
	CARPETA DE ARGOLLA VINIL 5"	PZA	\$ 115.00	\$ 133.40
	PERFORADORA P/ESCRITORIO METAL	PZA	\$ 103.00	\$ 119.48
	SEPARADOR C/ PERFORACIONES PQTE CON 100	PQTE	\$ 42.00	\$ 48.72
	CAJA P/ARCHIVO CARTA PLÁSTICO	PZA	\$ 45.00	\$ 52.20
	CAJA P/ARCHIVO CARTA CARTÓN	PZA	\$ 26.00	\$ 30.16
	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO COLOR AZUL SE OFERTA CAJA C/12	CAJA	\$ 28.80	\$ 33.41
	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO COLOR NEGRO SE OFERTA CAJA C/12	CAJA	\$ 28.80	\$ 33.41
	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR AZUL SE OFERTA CAJA C/12	CAJA	\$ 33.60	\$ 38.98
	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR NEGRO SE OFERTA CAJA C/12	CAJA	\$ 33.60	\$ 38.98
	CUADERNO PASTA DURA C 100 HOJAS SE OFERTA TAMAÑO BOOK	PZA	\$ 31.00	\$ 35.96
	BLOCK ADHESIVO 7.6*7.6 CM AMARILLO	PZA	\$ 6.00	\$ 6.96
	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO 42 GRS	PZA	\$ 36.00	\$ 41.76
	BORRADOR PARA PIZARRÓN FIELTRO MADERA GRIS	PZA	\$ 6.80	\$ 7.89
	PAPEL BOND CARTA COLORES VARIOS SE OFERTA PAQ. C/100	PQTE	\$ 40.50	\$ 46.98
	LAPIZ AMARILLO NUM 2	PZA	\$ 2.00	\$ 2.32
	CUADERNO ESPIRAL C/100 HOJAS	PZA	\$ 10.80	\$ 12.53
	LAPICERO 0.5 MM METAL	PZA	\$ 32.50	\$ 37.70
	PUNTILLAS 0.5 MM	TUBO	\$ 3.50	\$ 4.06
	PAPEL OPALINA BCO C/100	PQTE	\$ 47.00	\$ 54.52
	CARTULINA OPALINA BCO C/100	PQTE	\$ 79.00	\$ 91.64
	CARTULINA OPALINA MARFIL C/100	PQTE	\$ 86.00	\$ 99.76

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "4", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/LPE/04/2019-A, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORÍA Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCH/LPE/04/2019, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Tecnológica de Chihuahua

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

MARCADOR MARCATEXTOS COLOR AMARILLO	PZA	\$	4.20	\$	4.87
MARCADOR MARCATEXTOS COLOR NARANJA	PZA	\$	4.20	\$	4.87
MARCADOR MARCATEXTOS COLOR AZUL	PZA	\$	4.20	\$	4.87
TARJETA DE PRESENTACIÓN P/INKJET C/100 BCO MATE	PQTE	\$	206.00	\$	238.96
FOLDER MANILA TAM CARTA SE OFERTA POR PIEZA	PZA/PQTE	\$	1.20	\$	1.39
ROLLO PARA PLOTTER 36 KGS 91*50MTS NÚCLEO 2"	ROLLO	\$	180.00	\$	208.80
CINTA ADHESIVA MAGICA 19*33=3/4	PZA	\$	13.50	\$	15.66
FOLDER CARTA COLOR VERDE C/50 SE OFERTA EN TONO PASTEL	PQTE	\$	70.00	\$	81.20
BANDERITA C/ DESP. 50HOJAS	PZA	\$	23.00	\$	26.68
LIMPIADOR LÍQUIDO P/PIZARRÓN	PZA	\$	23.00	\$	26.68
BLOCK T/ CARTA CON 80HOJAS	PZA	\$	13.80	\$	16.01
CUADERNO ESPIRAL CORTE FRANCES RAYA C/100	PZA	\$	14.00	\$	16.24
FOLDER TONO FUERTE CARTA COLOR VERDE SE OFERTA PAQ. C/100	CAJA	\$	310.00	\$	359.60
PROTECTOR DE HOJA TRANSPARENTE CON 3 PERFORACIONES SE OFERTA PAQ. C/100	PQTE	\$	42.00	\$	48.72
TIJERAS COSTURA SE OFERTA TODA METÁLICA	PZA	\$	38.00	\$	44.08
BORRADOR MIGAON	PZA	\$	3.30	\$	3.83
AGENDA EJECUTIVA DIARIA	PZA	\$	135.00	\$	156.60
BLOCK MILIMETRICO CARTA BOND 50 HJS. NARANJA	BLOCK	\$	21.50	\$	24.94
BLOCK SOLICITUD DE EMPLEO CTA. 25 HJS.	BLOCK	\$	23.00	\$	26.68
BLOCK SEMILOGARITMICO T/CTA. 50 HJS. V/CICLOS	BLOCK	\$	24.00	\$	27.84
BLOCK TABULAR T/CARTA 4 COLS C/C 50HJS.	BLOCK	\$	36.00	\$	41.76
BOLSA TRANSPARENTE 15*30(15*25)CMS. KILO.	PQTE	\$	58.00	\$	67.28
BOLSA TRANSPARENTE DE 14*20CMS KILO	PQTE	\$	58.00	\$	67.28
BORRADOR T/LAPIZ P/LAPIZ REDONDO	PZA	\$	14.90	\$	17.28
BROCHE P/ARCHIVO #7 CMS. C/50	CAJA	\$	22.00	\$	25.52
BROCHE P/ARCHIVO #8 CMS. C/50	CAJA	\$	22.00	\$	25.52
CHAROLA ORGANITODO P/CAJON	PZA	\$	89.00	\$	103.24
CINTA ADHESIVA MAGICA 24*6S=1"	PZA	\$	39.00	\$	45.24
CINTA ADHESIVA MASKINGTAPE 18*50=3G72:G107/4" USO GRAL.	PZA	\$	14.00	\$	16.24
CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE CANELA 48*50=2"	PZA	\$	9.50	\$	11.02
CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE CANELA 48*50=2"	PZA	\$	9.50	\$	11.02
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*33=3/4"	PZA	\$	4.50	\$	5.22
CINTA DOBLE CAPA 12*50MTS.	PZA	\$	30.00	\$	34.80
CLIP JUMBO INOXIDABLE C/100 PZAS.	CAJA	\$	15.40	\$	17.86
CLIP MARIPOSA #1 NIQUELADO	CAJA	\$	8.50	\$	9.86
CLIP MARIPOSA #2 NIQUELADO INSTITUCIONAL C/50	CAJA	\$	15.40	\$	17.86
CLIP STANDARD #1 NIQUELADO C/100 INSTITUCIONAL	CAJA	\$	3.60	\$	4.18

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "5", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/PE/04/2019-A, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORÍA Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCH/PE/04/2019, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....

[Handwritten signature]



Universidad Tecnológica de Chihuahua

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

CLIP SUJETADOR CHICO 19MM=3/4" C/12	CAJA	\$	8.50	\$	10.32
CLIP SUJETADOR GRANDE 51MM=2" SE OFERTA CAJA C/12	CAJA	\$	39.90	\$	46.28
CLIP SUJETADOR MEDIANO 32MM=1 1/2" SE OFERTA CAJA C/12	CAJA	\$	16.50	\$	19.14
COIN P/SELLO #1 PLASTICO SIN TINTA	PZA	\$	14.90	\$	17.28
COLORES C/12 LARGOS MADERA	CAJA	\$	16.00	\$	18.56
COMPAS ESCOLAR C/ESTUCHE	PZA	\$	18.50	\$	21.46
CORCHO AGLOMERADO CAL. 6MM. 61*91 PLIEGO	PZA	\$	190.00	\$	220.40
CORRECTOR ADHESIVO ROLLER 4.2*5MTS.(8)	PZA	\$	12.50	\$	14.50
CORRECTOR LIQUIDO 20 ML.BCO.	PZA	\$	6.90	\$	8.00
CRAYON CERA C/12 COLORES STD. NO TOX.BACO	CAJA	\$	13.00	\$	15.08
CUADERNO BOOK 100HJS.P.DURA	PZA	\$	31.00	\$	35.96
CUADERNO ESPIRAL STD. F.F. 100HJS.	PZA	\$	10.80	\$	12.53
CUADERNO ESPIRAL STD. 5MM.F.F. 100HJS.MEGA	PZA	\$	12.00	\$	13.92
CUADERNO ESPIRAL STD. R.G.100HJS.	PZA	\$	10.80	\$	12.53
CUCHILLA GRANDE RECORTABLE	PZA	\$	7.00	\$	8.12
CUENTA FACIL CERA P/CONTAR 14 GRs.	PZA	\$	5.40	\$	6.26
DEDAL HULE No.12 AGUILA	PZA	\$	2.20	\$	2.55
DESGRAPADOR STANDARD	PZA	\$	8.00	\$	9.28
DESPACHADOR EJEC.ACRILICO 18*33	PZA	\$	35.00	\$	40.60
ENGRAPADORA DE ESCRITORIO TIRA COMP.METAL	PZA	\$	65.00	\$	75.40
ESCALIMETROPLASTICO 30 CMS.PROFESIONAL	PZA	\$	43.00	\$	49.88
ESCUADRAJGO. C/2 1306-32 CMS. C/BISEL	PZA	\$	105.00	\$	121.80
ESPIRAL METAL T/CTA. 1"=25.0 MM.C/20 NGO.	PQTE	\$	138.00	\$	160.08
ESPIRAL METAL T/CTA. 11/4"=32 MM.C/12 NEGRO	PQTE	\$	120.00	\$	139.20
ESPIRAL METAL T/CTA. 9/16"=14.28 MM.C/20 NGO.	PQTE	\$	96.00	\$	111.36
ESPIRAL PLAST. SURT. 1/2"=12.7 MM. DE 38 ARILLOS SE OFERTA PAQ. C/25	PQTE	\$	59.00	\$	68.44
ESPIRAL PLAST. SURT. 7/16"=11.11 MM. DE 38 ARILLOS SE OFERTA PAQ. C/25	PQTE	\$	49.00	\$	56.84
ESPIRAL PLAST. SURT. 9/16"=14.28 MM. DE 38 ARILLOS SE OFERTA PAQ. C/25	PQTE	\$	52.00	\$	60.32
ETIQUETA CARTERA 50*100 (CONT. 80)	PQTE	\$	17.00	\$	19.72
ETIQUETA P/IMP.LASER 2*4" BCA.C/25H. 250P	PQTE	\$	55.00	\$	63.80
FOLDER C/COSTILLA T/CTA. COLS. SURT. SE OFERTA PAQ. C/5	CAJA	\$	26.00	\$	30.16
FOLDER CARTA TONOS PASTEL COL. SURT. MANILA SE OFERTA CAJA C/100	CAJA	\$	140.00	\$	162.40
FOLDER OFICIO TONOS PASTEL COL. SURT. MANILA SE OFERTA CAJA C/100	CAJA	\$	150.00	\$	174.00
FOLDER CREMA CARTA MANILA SE OFERTA CAJA C/100	CAJA	\$	120.00	\$	139.20
FOLDER CREMA OFICIO MANILA SE OFERTA CAJA C/100	CAJA	\$	130.00	\$	150.80
FOLDER CARTA TONOS FUERTES HOTCOLORS SE OFERTA CAJA C/100	CAJA	\$	310.00	\$	359.60
HULE PEGASOLO #4 1.40MTS.ANCHO APROX.140MTS.LGO.25KGS.M	PZA	\$	1,390.00	\$	1,612.40

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "6", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/PE/04/2019-A, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORIA Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCH/PE/04/2019, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

[Handwritten signature]



Universidad Tecnológica de Chihuahua

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

INDICE BANDERA C/DESP.2.3*4.5CMS. COLS. SURT. NEON 50HJS	PZ	\$	23.00	\$	26.68
JUEGO DE GEOMETRIA C/COMPAS	PQTE	\$	21.00	\$	24.36
LIGA #18 AGUILA 100 GRS.	CAJA	\$	18.90	\$	21.92
LIMPIADOR LIQUIDO P/PIZARRON BCO. 250ML.C/AROMA	PZA	\$	24.00	\$	27.84
MARCADOR AGUA BACOLOR P/CINCEL C/8 COLS.	PQTE	\$	52.00	\$	60.32
MARCADOR AGUA BAMBINI P/CINCEL C/12 COLS.SURT	PQTE	\$	51.00	\$	59.16
MARCADOR MARCATEXTO COLS. SURT. T/CINCEL	PZA	\$	4.20	\$	4.87
MARCADOR MARCATEXTO COLS. SURT.	PZA	\$	4.20	\$	4.87
MARCADOR P/PIZARRONACRILICO AZUL ALUMINIO C/12	CAJA	\$	183.60	\$	212.98
MARCADOR P/PIZARRONACRILICO NEGRO ALUMINIO C/12	CAJA	\$	183.60	\$	212.98
MARCADOR P/PIZARRONACRILICO C/4	PQTE	\$	28.90	\$	33.52
MARCADOR T/PERM. P.F. COLS. SURT.	PZA	\$	8.40	\$	9.74
MEMORIA EXTERNA FLASH 16GB USB	PZA	\$	67.00	\$	77.72
MEMORIA EXTERNA FLASH 64GB.USB	PZA	\$	178.00	\$	206.48
MEMORIA EXTERNA FLASH 8GB. USB	PZA	\$	67.00	\$	77.72
MICA AUTOADHERIBLE .45*10MTS. TRANSPARENTE	PQTE	\$	54.00	\$	62.64
MICA AUTOADHERIBLE ROLLO .45*20MTS SE OFERTA POR ROLLO	PQTE	\$	82.00	\$	95.12
PAPEL BOND P/ROTAFOLIO 57*87 KGS.BCO SE OFERTA POR PAQ. C/25	PQTE	\$	37.50	\$	43.50
PAPEL BOND T/CARTA C/500 BCO.75GRS	PQTE	\$	66.00	\$	76.56
PAPEL BOND T/OFICIO C/500 BCO.75GRS.	PQTE	\$	88.00	\$	102.08
PAPEL SEGURIDAD T/CTA. PAQ.C/100 COLS.	BLOCK	\$	140.00	\$	162.40
PASTAS 16PTS. CARTA ARENA SOLIDO AZUL C/50	PQTE	\$	95.00	\$	110.20
PASTAS 16PTS. CARTA ARENA SOLIDO NGO. C/50	PQTE	\$	95.00	\$	110.20
PASTAS 16PTS. CARTA TRANSP.RAYADA CRISTAL C/50	PQTE	\$	95.00	\$	110.20
PIZARRON BLANCO PINTARRON 120*240CMS	PZA	\$	1,280.00	\$	1,484.80
PIZARRON BLANCO METALICO 120*240 CMS	PZA	\$	1,740.00	\$	2,018.40
PIZARRON BLANCO PINTARRON 60*90 CMS.	PZA	\$	270.00	\$	313.20
PIZARRON BLANCO PINTARRON 90*120 CMS.	PZA	\$	470.00	\$	545.20
PIZARRON CORCHO C/MAR.ALUMINIO 90*120CMS	PZA	\$	485.00	\$	562.60
PLASTILINA C/10 BARRAS COLS.SURT.	CAJA	\$	9.00	\$	10.44
PLASTILINA BARRA MAQUETA 180 GRS. APROX. COLS.SURT. SE OFERTA POR PZA	CAJA	\$	7.00	\$	8.12
REGLA PLASTICO 30 CMS. #5030 SIN ESTUCHE ECO.	PZA	\$	3.20	\$	3.71
ROLLO PAPEL KRAFT 90*125 CMS. 49" 30 KGS.APX.	PZA	\$	795.00	\$	922.20
SACAPUNTA METAL DIAGONAL	PZA	\$	2.00	\$	2.32
SEPARADOR ALFABETICO A-Z	PQTE	\$	36.50	\$	42.34
SEPARADOR COLGANTE T/CTA. C/25 VERDE	PQTE	\$	115.00	\$	133.40
SEPARADOR COLGANTE T/OF. C/25 VERDE	PQTE	\$	126.00	\$	146.16

Página 4 de 5

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "7", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCHILPE/04/2019-A, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORÍA Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCHILPE/04/2019, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....

[Handwritten signature]



Universidad Tecnológica de Chihuahua

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

ÚNICA	SEPARADOR S/NUMERO C/5 COLS.	PQTE	\$	11.20	\$	12.99
	SEPARADOR S/NUMERO C/8 COLS.	PQTE	\$	14.90	\$	17.28
	SEPARADOR S/NUMERO C/10 COLS.	PQTE	\$	18.50	\$	21.46
	SEPARADOR S/NUMERO C/12 COLS.	PQTE	\$	19.50	\$	22.62
	SOBRE BOLSA RADIOGRAFIA 40*50 S/C ANTE	PZA	\$	6.90	\$	8.00
	SOBRE BOLSA T/CARTA S/C 6 23*30.5 ANTE	PZA	\$	1.70	\$	1.97
	SOBRE BOLSA T/LEGAL S/C 30*39 ANTE	PZA	\$	4.20	\$	4.87
	SOBRE BOLSA T/OHICIO S/C 23.5*34 ANTE	PZA	\$	2.00	\$	2.32
	SOBRE BOLSA T/OHICIO S/C 23.5*34 BLANCO	PZA	\$	2.20	\$	2.55
	SOBRE P/CO O DVD BCO. C/SOLAPA C/VENTANA	PZA	\$	0.80	\$	0.93
	SOBRE P/RAYA #5-60A 60KGS. 8.8*16 ANTE	PZA	\$	0.60	\$	0.70
	TAPETE P/MOUSE ERGONOMICO DESCANSA MUÑECA GEL	PZA	\$	135.00	\$	156.60
	TARJETA BRISTOL 3*5 BCA. C/100 PAPELES	PQTE	\$	8.40	\$	9.74
	TARJETA BRISTOL 3*5" R.G. C/100 ROCA 8-A	PQTE	\$	8.80	\$	10.21
	TARJETA BRISTOL 5*8 BCA. C/100 PAPELES	PQTE	\$	19.00	\$	22.04
	TUJERA P/OHICINA C/ARO PLAST. 18CMS.	PZA	\$	14.50	\$	16.82
	TUJERA ESCOLAR	PZA	\$	7.00	\$	8.12
	TUJERA ESCOLAR ARO PLASTICO	PZA	\$	5.00	\$	5.80
	TINTA P/SELLO 60 CC ROLAPLICA AZUL	PZA	\$	13.20	\$	15.31
	TINTA P/SELLO GOTERO 23ML. COLS. SURT.	PZA	\$	34.00	\$	39.44
	TINTA P/SELLO GOTERO 25ML. COLS. SURT.	PZA	\$	34.00	\$	39.44
	TORRE DE DISCOS CD-R 80MIN. 700MB. C/50 SE OFERTA TORRE C/50	PZA	\$	165.00	\$	191.40
	TORRE DE DISCOS DVD+R 4.7GB. 120MIN. C/50 SE OFERTA TORRE C/50	PZA	\$	240.00	\$	278.40
	TARJETERO PRESENTACIONCTA.VINIL P/200	PZA	\$	92.00	\$	106.72
	TOTAL	\$	14,716.80	\$	17,071.49	

“LA UNIVERSIDAD” designa como responsable del servicio y por lo tanto como enlace ante “EL PROVEEDOR” a la LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, por lo tanto en el desempeño del servicio “EL PROVEEDOR” se obliga a informar sobre el estado que guarda el mismo, cuantas veces sea requerido, a dicho responsable. Así mismo “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la entrega de los bienes contratados en el domicilio de “LA UNIVERSIDAD” declarado con antelación, o en el que esta le indique, durante la vigencia de este contrato y a entera satisfacción de la misma.....

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD” los bienes objeto del presente contrato en un periodo comprendido, a partir del **once de marzo al treinta uno de diciembre de dos mil diecinueve**.....

TERCERA.- PRECIO DE LOS BIENES.- “LA UNIVERSIDAD” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” los bienes descritos en la cláusula primera, valorados, por lo menos (**presupuesto mínimo**), en la cantidad de \$311,906.51 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 51/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$49,905.04 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 04/100 M.N.), resultando la cantidad total de **\$361,811.56 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE 56/100 M.N.)**; pagando por cada uno el **PRECIO UNITARIO** mencionado en la cláusula primera, sin poder rebasar la cantidad de \$779,766.28 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), más el

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO “8”, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCHILPEI04/2019-A, CELEBRADO ENTRE “LA UNIVERSIDAD” POR CONDUCTO DE LA MES. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORÍA Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCHILPEI04/2019, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....

Bouche

correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$124,762.61 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), resultando en la cantidad total de **\$904,528.89 (NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 89/100 M.N.), (presupuesto máximo)** que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato. Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.....

CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"LA UNIVERSIDAD"** deberá pagar a **"EL PROVEEDOR"** la contraprestación descrita en la cláusula anterior, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de **"LA UNIVERSIDAD"**, la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.....

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de **"LA UNIVERSIDAD"**, esta realizará el pago descrito en la cláusula **TERCERA**, previa entrega de los bienes objeto del presente contrato; Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del **C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.....

Para efectos de la presente cláusula, los datos de facturación de **"LA UNIVERSIDAD"** son los siguientes:

NOMBRE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.....
DOMICILIO: AVE. MONTES AMERICANOS NO. 9501, COL. SECTOR 35, C.P. 31216.....
LOCALIDAD: CHIHUAHUA, CHIH.....
R.F.C. UTC000516V13.....

La contraprestación se realizará mediante **transferencia electrónica**, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA:
BANCO:
CUENTA:
CLABE INTERBANCARIA:

QUINTA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes sean entregados de conformidad con cada una de las características establecidas en la cotización correspondiente a la presente contratación, así como en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a entera satisfacción de lo requerido por **"LA UNIVERSIDAD"**. Todos los gastos que resulten con motivo de la entrega de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**

En caso de que los servicios realizados resulten violatorios en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**

SEXTA.- GARANTÍAS.- En término de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

"EL PROVEEDOR" garantizará el debido cumplimiento del contrato, mediante **Póliza de Fianza**, en moneda nacional, emitida por una Institución Aflanzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, a favor de la **Universidad Tecnológica de Chihuahua**, por un importe equivalente al **10%** del presupuesto máximo, es decir por la

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "9", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/ILPE/04/2019-A, CELEBRADO ENTRE **"LA UNIVERSIDAD"** POR CONDUCTO DE LA MES. MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORÍA Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCH/ILPE/04/2019, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....

Raul

cantidad de \$ 77,976.63 (Setenta y siete mil novecientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debiendo subsistir durante el cumplimiento de la obligación a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y será devuelta a "EL PROVEEDOR"

Así mismo "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **Póliza de Fianza**, en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, a favor de la **Universidad Tecnológica de Chihuahua**, por un importe equivalente al 10% del presupuesto máximo, es decir por la cantidad de \$ 77,976.63 (Setenta y siete mil novecientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de entrega de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y será devuelto a "EL PROVEEDOR"

Las garantías de **Cumplimiento y Evicción, Daños y Perjuicios** serán canceladas una vez que los bienes hayan sido debidamente entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", la cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de las garantías.....

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, "LA UNIVERSIDAD" hará efectiva la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del presente contrato.....

Para efectos del párrafo anterior serán causales de rescisión las siguientes:

- a) Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se lleve a cabo la entrega de los bienes en los plazos y formas convenidos.....
- b) Por negarse a conseguir las deficiencias de los bienes entregados.....
- c) Cuando no se sustituya el bien que durante el periodo de entrega de los mismos se hubieran rechazado.....
- d) Por incumplimiento de las demás obligaciones pactadas en este contrato o en las disposiciones de la Ley de la materia.....
- e) Si se comprueba que hubo acuerdo previo entre los proveedores para elevar los precios de los bienes objeto de este contrato.....
- f) Cuando una autoridad competente declare el estado de suspensión de pagos o quiebra o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del licitante en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.....
- g) El término de la vigencia establecida en este contrato, no requerirá de comunicación por escrito, sino que se estará al término establecido.....
- h) Si se comprueba que "EL PROVEEDOR" incurre en alguna de las causales a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.....

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que este contrato se suscribe en el entendido de que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal necesario y los elementos propios para la entrega de los bienes objeto

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "10", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCHILPE/04/2019-A, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORIA Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCHILPE/04/2019, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....

[Firma]

del mismo, y por tanto, en ningún momento se considerará como intermediario a "LA UNIVERSIDAD" respecto de dicho personal, por lo que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, fiscal y de seguridad social, en consecuencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder a las reclamaciones de sus trabajadores.....

NOVENA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD"

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar para el caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el servicio durante el plazo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, una pena convencional del .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) de sanción por cada día de atraso, hasta llegar a día 20 (VEINTE), correspondiendo al tope del 10% (DIEZ POR CIENTO), el cual coincide con la garantía de cumplimiento de contrato, esto con apego al 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.....

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR"

Si "EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicios, pudiendo también "LA UNIVERSIDAD" hacer efectiva la garantía mencionada en la cláusula "SEXTA"

DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.- Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre "LAS PARTES", atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que "LAS PARTES" hayan acordado.....

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía en el mismo porcentaje mencionado en la **CLÁUSULA SEXTA**.....

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente, atendiendo a los términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.....

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, que pueda presentarse por el servicio, en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "11", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCHILPE/04/2019-A, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORIA Y EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCHILPE/04/2019, CON FECHA, ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....



DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Las modificaciones a los términos de este Contrato o los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente Contrato una vez firmadas, para que formen parte integrante del mismo.....

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** se obliga a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la presentación del servicio objeto de este contrato tenga acceso, así como a que el personal contratado por él mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.....

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, **"LAS PARTES"** manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DECIMA SÉPTIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- La Universidad Tecnológica de Chihuahua con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216 de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Las finalidades para las cuales serán recabados sus datos personales son para la elaboración de contratos y/o convenios con la Universidad Tecnológica de Chihuahua, así como para dar cumplimiento a obligaciones contraídas con base en la legislación universitaria y el convenio y/o contrato, los cuales serán tratados para las finalidades previstas en la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, los artículos cuatro y sexto del Reglamento Interior de la misma, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento respectivo, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.....

Los datos personales podrán ser transferidos al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), cada trimestre para informar sobre las contrataciones de adquisiciones, servicios y arrendamientos que se realizan, así como de los convenios celebrados, a la Auditoría Superior del Estado (ASECH), cada trimestre para auditoría y a los auditores externos en caso de solicitud por auditoría, con la finalidad de que se lleven a cabo conforme a los preceptos legales citados, para lo cual será necesario que otorgue su consentimiento al calce del documento. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE DOCE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "12", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/ILPE/04/2019-A, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORIA Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCH/ILPE/04/2019, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....

Raul



Universidad Tecnológica
de Chihuahua

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS
ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

MES. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ,
ENCARGADA DE RECTORÍA.

C. ROBERTO BOUCHE FLORES,
REPRESENTANTE LEGAL DE
EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V..

TESTIGO

TESTIGO


LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
ENCARGADA DE ABOGADA GENERAL.


C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "13", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCHILPE/04/2019-A, CELEBRADO ENTRE
"LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORÍA Y EL
ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BOUCHE FLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO
UTCHILPE/04/2019, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....